



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Presidencia

Oficina de Gestión de Subvenciones

ANUNCIO

TítuloES: Resolución n.º 1942, de 6 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Albacete para la rehabilitación del patrimonio histórico.

TextoES: BDNS (identif.): 625341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625341>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/es/bdnstrans/index>):

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete y que así lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas irán destinadas a la financiación de proyectos de conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de bienes inmuebles de significativo valor cultural y de titularidad pública o privada del patrimonio histórico de la provincia de Albacete, en razón de su interés cultural, artístico, etnográfico o arqueológico, durante el año 2022.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del Servicio de Presidencia para la realización de inversiones de las entidades públicas, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 10 de mayo de 2016, y publicada en el BOP n.º 118, de 10 de octubre de 2016.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 350.000,00 euros. Inicialmente la cuantía máxima unitaria prevista es de 10.000,00 euros, salvo que la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente y el número de las solicitudes presentadas permitan incrementar el importe de las mismas. La ayuda de Diputación será como máximo del 80 % de la inversión prevista.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/05/06.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.